

129

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 12 JUN. 2021

Radicación: 110014003048-2016-00195-00

Atendiendo la documentación allegada (fls. 116 a 127) y de acuerdo a lo dispuesto por partes en el mismo, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: SUSPENDER en los términos del artículo del Art. 161-2 del C. G. del P., la presente acción por el término acordado por las partes, esto es, hasta el 05 de Junio de 2021.

SEGUNDO: CONTROLAR en su oportunidad por la Secretaría el término se suspensión solicitada.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033 de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

22 JUN 2021

Imca